



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
 Proyecto 1897 Puente Aranda con salud
 Versión 4 del 14-ENERO-2021
 Código BPIN

Banco BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
 Estado INSCRITO el 14-NOVIEMBRE-2020
 Tipo de proyecto Asistencia técnica
 Servicios
 Etapa del proyecto Preinversión - Idea
 Origen iniciativa local Encuentro Ciudadano
 Número del Acta 1 del 26-Agosto-2020
 Descripción iniciativa Presupuestos Participativos
 Observaciones iniciativa

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo 6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
 Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
 Programa General 06 Sistema Distrital del Cuidado

3. LINEA DE INVERSION

Sector Línea de inversión
 Sector Salud
 Componente flexible 5% - Otras líneas Condiciones de salud
 Componente flexible 5% - Otras líneas Condiciones de salud
 Componente flexible 5% - Otras líneas Condiciones de salud
 Componente flexible 5% - Otras líneas Condiciones de salud
 Componente flexible 5% - Otras líneas Condiciones de salud

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Puente Aranda es la localidad número 16 dentro de la división administrativa del Distrito Capital y se encuentra ubicada en el centro de la ciudad de Bogotá. Limita al norte con la localidad de Teusaquillo; al sur con la localidad de Tunjuelito; al oriente con las localidades de los Mártires y Antonio Nariño y al occidente con las localidades de Fontibón y Kennedy. Su superficie es de 1.731 hectáreas (ha), y representa el 1% del área total de la ciudad, ocupando el octavo lugar y constituyéndose una de las localidades con menor superficie dentro del Distrito Capital (1), en la Subred Sur Occidente representa la menor proporción con el 15% de extensión. La totalidad del área se clasifica en suelo urbano y no cuenta con suelo rural.

El diagnóstico local permite identificar la situación de salud y calidad de vida de las personas con discapacidad de la Localidad e Puente Aranda desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud, socioeconómica, cultural apropiando las percepciones de la población en la identificación y priorización de dichas problemáticas en la formulación de alternativas de solución de estas con perspectiva de enfoque poblacional y de género

El ¿Diagnóstico año 2014, Localidad de Puente Aranda¿, elaborado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., antes Hospital del Sur E.S.E., reporta 10.616 personas con discapacidad, habitantes de la localidad, indicando que, de esa cifra, el 63% corresponde a mujeres. Según etapas del ciclo vital, el 58,9% corresponde a personas mayores; los adultos son el 32,9%.

En cuanto a estratificación socioeconómica, el 97,2% pertenece al 3 y el 1,3% al 2. En cuanto al tipo de discapacidad, se registra que: por movimiento de cuerpo, manos, brazos, piernas corresponde al 20,9%; por sistema cardio respiratorio, defensas es el 18,7%; alteración en ojos, 15,9%, alteración en demás órganos de los sentidos, 1,1%; piel, uñas y cabello, 1,6%. Además, se estableció que el 58,3% de las personas registradas se encuentran afiliadas al régimen de afiliación contributivo; 14,8% al subsidiado; 12,6% al subsidiado; 8,5% al especial y 5,7% a ninguno.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad	016 Puente Aranda
Proyecto	1897 Puente Aranda con salud
Versión	4 del 14-ENERO-2021
Código BPIN	

Los altos índices de discapacidad en la localidad se asocian al acelerado crecimiento de la población adulta y en la vejez, con una mayor carga en salud producto de afecciones crónicas. Aun cuando Puente Aranda sea considerada una de las localidades aventajadas, presentando mejores condiciones de vida que el promedio del Distrito, sin embargo, el aumento de la población mayor y la reducción de la fecundidad, generará una baja en la población económicamente activa, quienes estarían a cargo de las personas mayores cuando ya no puedan ser productivas o cuando el grado de deterioro de su enfermedad los excluya de cualquier actividad. De otro lado, se da la pobreza oculta en hogares que tradicionalmente pertenecen a estratos medios y altos, pero que se han quedado sin capacidad de pago.

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Personas con discapacidad habitantes de la localidad de Puente Aranda, familiares y cuidadores	231.090	Puente Aranda
Mujeres Adolescentes en el rango etario de 14 a 19 años	231.090	Puente Aranda
Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores	231.090	Puente Aranda

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Componente 1: Dispositivos de Asistencia Personal

Con el fin de mitigar las necesidades de las personas con discapacidad (PCD), la Alcaldía Local de Puente Aranda ha venido apoyando el fortalecimiento a la eliminación de barreras a través Dispositivos de Asistencia Personal y Ayudas técnicas (No incluidas en los planes de Beneficios) lo que genera un cambio positivo y mejoramiento de la calidad de vida de toda la población con discapacidad de la localidad con un enfoque poblacional y de genero rompiendo con las barreras de acceso socio-económicas, culturales.

Componente 2: Acciones Complementarias

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la Localidad de Puente Aranda ocupa el tercer lugar entre las 20 localidades con mayor población con discapacidad se hace necesario implementar programas que incluyan acciones multidisciplinarias encaminadas a elevar la calidad de vida de los cuidadores tanto de forma preventiva, como de soporte, lo cual a su vez redundará en un mejor cuidado y en mayor bienestar de la familia y del suyo propio.

Componente 3: Disminución Factores de Riesgo Spa

Se hace necesario vincular a personas en acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria, en el marco de la atención primaria en salud, con énfasis en la promoción y prevención en salud con énfasis en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, puerta de entrada a la identificación y detección temprana, el abordaje inicial, la gestión de casos, y la derivación a procesos de apoyo específico como la Rehabilitación Basada en Comunidad.

Componente 4: Estrategia territorial de salud

El Plan Territorial de Salud es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
 Proyecto 1897 Puente Aranda con salud
 Versión 4 del 14-ENERO-2021
 Código BPIN

7. OBJETIVOS

Objetivo general

- 1 Generar alternativas de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad con acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad

Objetivo(s) específico(s)

- 1 Promover la calidad de vida y autonomía de las personas en condición de discapacidad de la localidad, minimizando barreras físicas y de comunicación a través del otorgamiento de ayudas técnicas.
- 2 Garantizar el goce efectivo de los derechos de las y los ciudadanos en atención en salud
- 3 Reducir el riesgo en sustancias psicoactivas.
- 4 Garantizar el goce efectivo de los derechos de las y los migrantes en atención en salud.

6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Beneficiar	500.00	Personas	con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
2	Vincular	400.00	Personas	con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.
3	Vincular	2,000.00	Personas	a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA
4	Vincular	1,600.00	Personas	en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.

9. COMPONENTES

Descripción	MILLONES DE PESOS DE 2021					Total
	2020	2021	Presupuesto 2022	2023	2024	
Dispositivos de asistencia personal	0	388	0	0	0	388
Acciones complementarias	0	194	0	0	0	194
Disminución factores de riesgo spa	0	291	0	0	0	291
Estrategia territorial de salud	0	360	0	0	0	360

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2021			HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4	
Ejecutado Planes anteriores	2021	Total Proyecto		
\$0	\$1,233	\$1,233		

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código	Descripción localización	
16	Puente Aranda	
	Barrio(s)	Unidad de planeamiento zonal - UPZ
	Todos los barrios de la localidad	

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
Proyecto 1897 Puente Aranda con salud
Versión 4 del 14-ENERO-2021
Código BPIN

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
---------	------------------------	---------------

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

16. OBSERVACIONES

Ninguna

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre Héctor Mauricio Carrillo Silva
Area Planeación
Cargo Profesional de Planeación
Correo hector.carrillo@gobiernobogota.gov.co
Teléfono(s) 3648460

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

- ¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? NO
- ¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? NO
- ¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? NO
- ¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital? NO
- ¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión? NO

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? NO

Sustentación:

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre
Area
Cargo
Correo
Teléfono
Fecha del concepto

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	PUENTE ARANDA
NOMBRE DEL PROYECTO	Puente Aranda con salud
CÓDIGO DEL PROYECTO	1897
COMPONENTES	<ul style="list-style-type: none">• Dispositivos de asistencia personal• Acciones complementarias• Disminución factores de riesgo SPA• Estrategia territorial de salud• Acciones de cuidado

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un nuevo contrato social y ambiental para Puente Aranda
PROPÓSITO	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
PROGRAMA	Sistema Distrital del Cuidado
META(S) PLAN DE DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none">• Beneficiar 500 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).• Vincular 400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.• Vincular 2.000 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.• Vincular 1.600 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Puente Aranda es la localidad número 16 dentro de la división administrativa del Distrito Capital y se encuentra ubicada en el centro de la ciudad de Bogotá. Limita al norte con la localidad de Teusaquillo; al sur con la localidad de Tunjuelito; al oriente con las localidades de los Mártires y Antonio Nariño y al occidente con las localidades de Fontibón y Kennedy.

Su superficie es de 1.731 hectáreas (ha), y representa el 1% del área total de la ciudad, ocupando el octavo lugar y constituyéndose una de las localidades con menor superficie dentro del Distrito Capital (1), en la Subred Sur Occidente representa la menor proporción con el 15% de extensión. La totalidad del área se clasifica en suelo urbano y no cuenta con suelo rural.¹

El diagnóstico local permite identificar la situación de salud y calidad de vida de las personas con discapacidad de la Localidad e Puente Aranda desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud, socioeconómica, cultural apropiando las percepciones de la población en la identificación y priorización de dichas problemáticas en la formulación de alternativas de solución de estas con perspectiva de enfoque poblacional y de género

El "Diagnóstico año 2014, Localidad de Puente Aranda", elaborado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., antes Hospital del Sur E.S.E., reporta 10.616 personas con discapacidad, habitantes de la localidad, indicando que, de esa cifra, el 63% corresponde a mujeres. Según etapas del ciclo vital, el 58,9% corresponde a personas mayores; los adultos son el 32,9%.

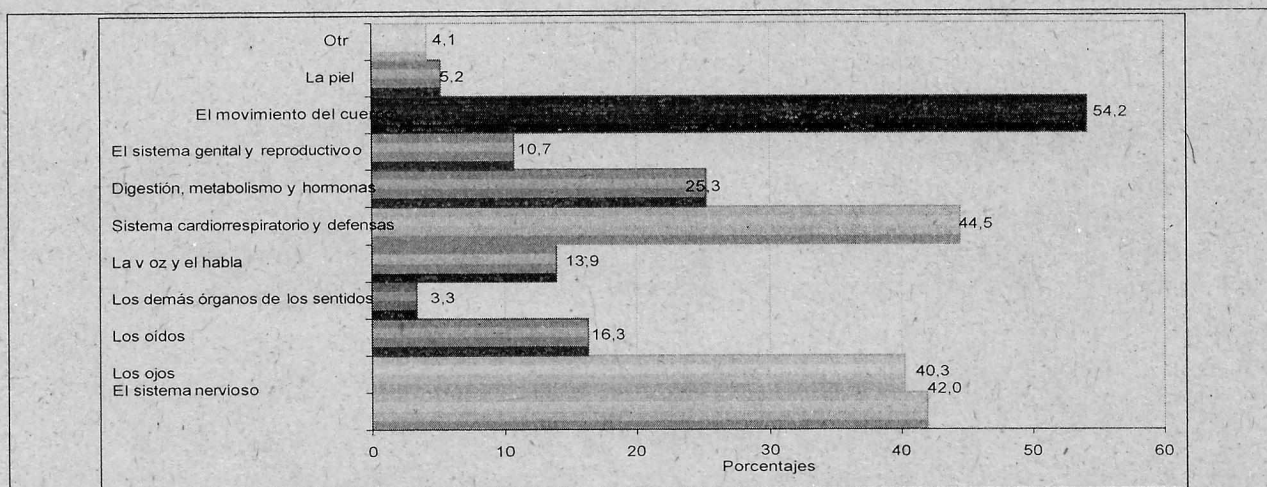
En cuanto a estratificación socioeconómica, el 97,2% pertenece al 3 y el 1,3% al 2. En cuanto al tipo de discapacidad, se registra que: por movimiento de cuerpo, manos, brazos, piernas corresponde al 20,9%; por sistema cardio respiratorio, defensas es el 18,7%; alteración en ojos, 15,9%, alteración en demás órganos de los sentidos, 1,1%; piel, uñas y cabello, 1,6%. Además, se estableció que el 58,3% de las personas registradas se encuentran afiliadas al régimen de afiliación contributivo; 14,8% al subsidiado; 12,6% al subsidiado; 8,5% al especial y 5,7% a ninguno.

Los altos índices de discapacidad en la localidad se asocian al acelerado crecimiento de la población adulta y en la vejez, con una mayor carga en salud producto de afecciones crónicas. Aun cuando Puente Aranda sea considerada una de las localidades aventajadas, presentando mejores condiciones de vida que el promedio del Distrito, sin embargo, el aumento de la población mayor y la reducción de la fecundidad, generará una baja en la población económicamente activa, quienes estarían a cargo de las personas mayores cuando ya no puedan ser productivas o cuando el grado de deterioro de su enfermedad los excluya de cualquier actividad.

De otro lado, se da la pobreza oculta en hogares que tradicionalmente pertenecen a estratos medios y altos, pero que se han quedado sin capacidad de pago.

¹ Análisis de condiciones, calidad de vida, salud y enfermedad – 2018

Prevalencia según tipo de Discapacidad



Fuente: DANE. Dirección de Censos y Demografía

Dentro de las estructuras o funciones corporales que más frecuentemente se ven afectadas se encuentran relacionadas con el movimiento del cuerpo, presentes en el 54,2% de las personas.

Barreras Físicas

Además de actitudes negativas, existen en el entorno barreras físicas que limitan la autonomía de las personas con discapacidad. Según el gráfico 12, el 62% de ellas encuentra este tipo de barreras en su residencia (dormitorio, baño, escaleras, pasillos, sala, comedor, etc.); el 65%, en la vía pública (andenes y calles); el 55%, en los vehículos de transporte público, paraderos y terminales; el 18%, en centros de salud; el 33%, en los parques; el 28%, en centros comerciales y tiendas; el 15%, en centros educativos y en su lugar de trabajo 16%.

En términos generales, las barreras físicas están presentes para el 89% de la población registrada, están afectando a las personas con deficiencias en el sistema nervioso (87%), ojos (86%), oídos (80%), otros órganos de los sentidos (78%), voz y habla (79%), sistema cardio – respiratorio (90%), digestión – metabolismo y hormonas (84%), sistema genital y reproductivo (86%), movimiento de cuerpo, manos, brazos, piernas (95%), piel y otras estructuras relacionadas (77%)

Vincular 400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud

El incremento de personas mayores de 60 años en Colombia, cuya cifra representa el 10% del total de la población (1), secundario al aumento de la esperanza de vida, trae consigo nuevos desafíos en las políticas de salud y evidencia la necesidad de establecer nuevas estrategias de capacitación, especialmente en situaciones de dependencia o discapacidad en las cuales el cuidado de los adultos mayores está a cargo de un familiar, quien asume el rol de cuidador informal. Lo anterior impacta negativamente su calidad de vida.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la Localidad de Puente Aranda ocupa el tercer lugar entre las 20 localidades con mayor población con discapacidad se hace necesario implementar programas que incluyan acciones multidisciplinarias encaminadas a elevar la calidad de vida de los cuidadores tanto de forma preventiva, como de soporte, lo cual a su vez redundará en un mejor cuidado y en mayor bienestar de la familia y del suyo propio.

Vincular 2000 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA

Actualmente en alineación con las políticas de salud vigentes, en particular para Salud Mental y Prevención del Consumo de sustancias psicoactivas, el alcance de los Dispositivos Comunitarios se orienta a la promoción y prevención en salud mental y del consumo de Sustancias Psicoactivas SPA.

En este sentido, se hace necesario vincular a personas en acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria, en el marco de la atención primaria en salud, con énfasis en la promoción y prevención en salud con énfasis en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, puerta de entrada a la identificación y detección temprana, el abordaje inicial, la gestión de casos, y la derivación a procesos de apoyo específico como la Rehabilitación Basada en Comunidad. Lo anterior, entre otras acciones que se complementan con el tratamiento integral propio de los servicios de salud y la atención social institucional.

Vincular 1600 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud

El Plan Territorial de Salud es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Personas con discapacidad habitantes de la localidad de Puente Aranda, familiares y cuidadores.
Mujeres Adolescentes en el rango etario de 14 a 19 años según la OMS
Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de la localidad de Puente Aranda.

b. Cuantificación del universo

231.090 es la población de Puente Aranda según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - Censo 2018

c. Localización del universo

La población está localizada en las cinco (5) UPZ de la Localidad de Puente Aranda:

- UPZ N.40. Ciudad Montes
- UPZ N.41. Muzú
- UPZ N.43. San Rafael
- UPZ N.108. Zona Industrial
- UPZ N.111. Puente Aranda

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local: Condiciones de salud

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Dispositivos de asistencia personal -DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS)
- Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.
- Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

- Generar alternativas de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad con acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad

Objetivos Específicos

- Promover la calidad de vida y autonomía de las personas en condición de discapacidad de la localidad, minimizando barreras físicas y de comunicación a través del otorgamiento de ayudas técnicas.
- Garantizar el goce efectivo de los derechos de las y los ciudadanos en atención en salud
- Reducir el riesgo en sustancias psicoactivas
- Garantizar el goce efectivo de los derechos de las y los migrantes en atención en salud.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Beneficiar	500	Personas	Con la entrega de dispositivos de asistencia personal -DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).

Vincular	400	Personas	En actividades alternativas de salud.
Vincular	2.000	Personas	Acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA
Vincular	1.600	Personas	Acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

Componente 1: Dispositivos de Asistencia Personal

Con el fin de mitigar las necesidades de las personas con discapacidad (PCD), la Alcaldía Local de Puente Aranda ha venido apoyando el fortalecimiento a la eliminación de barreras a través Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas técnicas (No incluidas en los planes de Beneficios) lo que genera un cambio positivo y mejoramiento de la calidad de vida de toda la población con discapacidad de la localidad con un enfoque poblacional y de genero rompiendo con las barreras de acceso socio-económicas, culturales.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

- Identificación de la población
- Inscripción de la población
- Visitas de vulnerabilidad y entrega de ayudas técnicas
 - Visitas domiciliarias
 - Verificación y/o canalización para la gestión de la prescripción de las ayudas técnicas
- Asignación de las ayudas técnicas
- Gestión y adquisición de las ayudas técnicas con proveedores
- Entrega de las ayudas técnicas
- Talleres de entrenamiento, uso y cuidado de la ayuda técnica
- Seguimientos

Tiempo de ejecución: 2021 - 2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Personas en condición de discapacidad de la Localidad de Puente Aranda.	125	125	125	125

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

- Residentes de la localidad de Puente Aranda que requieran ayuda técnica.
- Tener una condición de discapacidad permanente.
- Estrato socioeconómico Nivel I, II y III.
- Etapas de ciclo vital.
- Encontrarse en el Registro para la caracterización y localización de personas en condición de discapacidad.
- Tener prescripción de la ayuda técnica por médico general, especializado o tratante.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	Ciudad Montes Muzú San Rafael Zona Industrial Puente Aranda	Todos los barrios	Todos los barrios
2022			
2023			
2024			

Componente 2: Acciones Complementarias

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la Localidad de Puente Aranda ocupa el tercer lugar entre las 20 localidades con mayor población con discapacidad se hace necesario implementar programas que incluyan acciones multidisciplinarias encaminadas a elevar la calidad de vida de los cuidadores tanto de forma preventiva, como de soporte, lo cual a su vez redundará en un mejor cuidado y en mayor bienestar de la familia y del suyo propio.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**VIGENCIA 2021**

- Identificación de la población
- Inscripción de la población
- Talleres de entrenamiento, uso y cuidado de la ayuda técnica
- Seguimientos

Tiempo de ejecución: 2021 y 2023

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras de la localidad de Puente Aranda	200	0	200	0

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

- Residentes de la localidad de Puente Aranda que requieran atención en salud.
- Estrato socioeconómico Nivel I, II y III.
- Etapas de ciclo vital.
- Encontrarse en el registro para la caracterización y localización de personas en condición de discapacidad. (paciente o cuidador)

LOCALIZACIÓN

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	Ciudad Montes Muzú San Rafael Zona Industrial Puente Aranda	Todos los barrios	Todos los barrios
2022	N/A	N/A	N/A
2023	Ciudad Montes Muzú San Rafael Zona Industrial Puente Aranda	Todos los barrios	Todos los barrios
2024	N/A	N/A	N/A

Componente 3: Disminución Factores de Riesgo Spa

Se hace necesario vincular a personas en acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria, en el marco de la atención primaria en salud, con énfasis en la promoción y prevención en salud con énfasis en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, puerta de entrada a la identificación y detección temprana, el abordaje inicial, la gestión de casos, y la derivación a procesos de apoyo específico como la Rehabilitación Basada en Comunidad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**VIGENCIA 2021**

- Identificación de la población
- Inscripción de la población
- Talleres de prevención de consumo
- Estrategias de autocuidado y protección
- Seguimientos

Tiempo de ejecución: 2021 y 2023

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la localidad de Puente Aranda	1.000	0	1.000	0
<p>Selección de beneficiarios <i>Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Residentes de la localidad de Puente Aranda • Estudiantes en las instituciones educativas de la localidad • Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que requieran atención en salud por consumo de SPA. • Estrato socioeconómico Nivel I, II y III. • Etapas de ciclo vital. 				
<p>LOCALIZACIÓN <i>Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.</i></p>				
Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica	
2021	Ciudad Montes Muzú San Rafael Zona Industrial Puente Aranda	Todos los barrios	Todos los barrios Instituciones Educativas Distritales de Puente Aranda	
2022	N/A	N/A	N/A	
2023	Ciudad Montes Muzú San Rafael Zona Industrial Puente Aranda	Todos los barrios	Todos los barrios Instituciones Educativas Distritales de Puente Aranda	
2024	N/A	N/A	N/A	

Componente 4: Estrategia territorial de salud

El Plan Territorial de Salud es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
<p><u>VIGENCIA 2021</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la población • Inscripción de la población • Visitas de vulnerabilidad y diagnóstico • Talleres de autocuidado • Seguimientos

Tiempo de ejecución: 2021 - 2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Personas de la Localidad de Puente Aranda, en condición de vulnerabilidad, que requieren atención en salud.	400	400	400	400

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

- Residentes de la localidad de Puente Aranda.
- Tener una condición de vulnerabilidad.
- Estrato socioeconómico Nivel I, II y III.
- Etapas de ciclo vital.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	Ciudad Montes Muzú San Rafael Zona Industrial Puente Aranda	Todos los barrios	Todos los barrios
2022			
2023			
2024			

Componente 5: Acciones de cuidado

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
VIGENCIA 2023				
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la población • Inscripción de la población • Talleres de autocuidado • Seguimientos 				
Tiempo de ejecución: 2023 - 2024				
DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares que residen en la localidad de Puente Aranda.	0	0	300	300

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

- Migrantes residentes de la localidad de Puente Aranda.
- Tener una condición de vulnerabilidad.
- Estrato socioeconómico Nivel I, II y III.
- Etapas de ciclo vital.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	N/A	N/A	N/A
2022	N/A	N/A	N/A
2023	Ciudad Montes Muzú San Rafael	Todos los barrios	Todos los barrios
2024	Zona Industrial Puente Aranda		

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES**a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto**

- Políticas Públicas Nacional de Discapacidad.
- Decreto 470 de 2007.
- Plan de Salud del Distrito Capital 2008-2012.
- Acuerdo 08 de 2009.
- Artículo 17 del Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá D. C.
- Artículos 4, 5, 7 y 10 del Acuerdo 001 de 2016 de la Junta Administradora Local de Puente Aranda. Acuerdo 603 de 2015 del Concejo de Bogotá D. C.
- Convención sobre derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Se realizarán el proceso de socialización, divulgación en las instancias de participación y en especial se dará a conocer el proyecto al Consejo Local de Discapacidad de la Localidad de Puente Aranda (Acuerdo 05 de 2005).

Este congrega todas aquellas instituciones que trabajan en beneficio de la población objeto de este proyecto.

- Veedores ciudadanos – delegados de COPACOS y el Consejo Local de Discapacidad: Su aporte radica en velar por que los beneficiarios reciban el producto con la mejor calidad
- Profesionales de la Alcaldía Local de Puente Aranda: Relacionados con los temas de discapacidad de la localidad. Actores principales en la adecuada articulación de entidades y coordinación de actividades.
- Profesionales de la Subred: Referentes encargados de cada ámbito o transversalidad que intervengan en la localidad de Puente Aranda con diferentes acciones.

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Beneficiar 500 personas con dispositivos de asistencia personal - DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Dispositivos de asistencia personal		\$387.774.000	\$400.000.000	\$400.000.000	\$400.000.000
		SUBTOTAL	\$387.774.000	\$400.000.000	\$400.000.000	\$400.000.000
Vincular 400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	Acciones complementarias		\$193.887.000	0	\$200.000.000	0
		SUBTOTAL	\$193.887.000	0	\$200.000.000	0
Vincular 2.000 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA	Disminución factores de riesgo spa		\$290.830.000	0	\$300.000.000	0
		SUBTOTAL	\$290.830.000	0	\$300.000.000	0
Vincular 1.600 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	Estrategia territorial de salud		\$359.660.000	\$382.000.000	\$425.000.000	\$563.000.000
		SUBTOTAL	\$359.660.000	\$382.000.000	\$425.000.000	\$563.000.000
Vincular 600 mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.	Acciones de cuidado		0	0	\$300.000.000	\$300.000.000
		SUBTOTAL	0	0	\$300.000.000	\$300.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			\$1.232.151.000	\$782.000.000	\$1.625.000.000	\$1.263.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$1.232.151.000			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Beneficiar 500 personas con dispositivos de asistencia personal - DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Promover la calidad de vida y autonomía de las personas en condición de discapacidad de la localidad, minimizando barreras físicas y de comunicación a través del otorgamiento de ayudas técnicas.	Dispositivos de asistencia personal	Beneficiar 500 personas con dispositivos de asistencia personal -DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
Vincular 400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	Garantizar el goce efectivo de los derechos de las y los cuidadores y cuidadoras en atención en salud.	Acciones complementarias	Vincular 400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades alternativas de salud.
Vincular 2.000 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA	Reducir el riesgo en sustancias psicoactivas	Disminución factores de riesgo spa	Vincular 2.000 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA	Números de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
Vincular 1.600 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	Garantizar el goce efectivo de los derechos de las y los ciudadanos en atención en salud.	Estrategia territorial de salud	Vincular 1.600 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	Número de personas vinculadas en las acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.
Vincular 600 mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.	Garantizar el goce efectivo de los derechos de las y los migrantes en atención en salud.	Acciones de cuidado	Vincular 600 mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.	Número de mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

A través de este proyecto se permite contribuir de manera positiva en la mejora de la calidad de vida y la inclusión social de las personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras promoviendo la restitución de su autonomía a través del suministro de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas con un acompañamiento integral y capacitación a cada uno de los beneficiarios en el buen uso de los dispositivos.

Resultados:

- Sensibilización y manejo adecuado de la discapacidad a nivel comunitario.
- Promoción de los derechos de las personas con discapacidad y sus cuidadores.
- Fortalecimiento de habilidades físicas y psicosociales a través de distintos tipos de terapias y actividades complementarias.
- Atención en salud a los migrantes.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO**VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

14/11/2020: INSCRITO

(dd/mm/aaaa): REGISTRO

(dd/mm/aaaa): ACTUALIZACIONES – Razones

14. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre: Héctor Mauricio Carrillo Silva

Cargo: Profesional de Planeación

Teléfono Oficina: 3648460

Fecha de elaboración: 11/11/2020

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que "En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

El Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, a su tenor literal nos indica ¿La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles¿. El artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 12 del Acuerdo 637 de 2016, establece que el Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, entre las funciones de la entidad se encuentra: Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local. El mismo Decreto establece la organización de dos grupos de trabajo en la Alcaldías Locales así: Área de Gestión Policiva Jurídica y Área de Gestión del Desarrollo Local, la cual tiene entre sus funciones lo contemplado en el literal g) realizar el seguimiento administrativo al ejercicio de la función policiva de las autoridades locales a cargo de la Secretaria Distrital de Gobierno, l) atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, m) las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia, del Artículo 14.null

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la AREA DE GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que tiene, entre otras, como funciones:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: ¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI¿, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, tiene por objetivo es consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. En el Plan de Desarrollo ¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI¿, se encuentra el propósito ¿Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente¿ cuya definición es ¿Garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región.¿ El Acuerdo Local 002 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 ¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA PUENTE ARANDA¿, cuyo propósito es ¿Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente¿ y su objetivo general es ¿Fortalecer el desarrollo local, orientado a consolidar una

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

eficaz, permitiendo ofrecer una adecuada prestación del servicio a los habitantes de la localidad. ¿ El Plan Operativo Anual de Inversiones 2021 cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito con el No. 133011601060000001897. ¿Puente Aranda con salud¿, cuyos componentes son: ¿Dispositivos de asistencia personal¿, ¿Acciones complementarias¿, ¿Disminución factores de riesgo SPA¿, ¿Estrategia territorial de salud¿ y ¿Acciones de cuidado¿. El objetivo general del proyecto es ¿Generar alternativas de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad con acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad¿, en el ejercicio del manejo eficaz de los recursos públicos. Los objetivos específicos del proyecto 1897 son: 1. Promover la calidad de vida y autonomía de las personas en condición de discapacidad de la localidad, minimizando barreras físicas y de comunicación a través del otorgamiento de ayudas técnicas. 2. Garantizar el goce efectivo de los derechos de las y los ciudadanos en atención en salud. 3. Reducir el riesgo en sustancias psicoactivas. 4. Garantizar el goce efectivo de los derechos de las y los migrantes en atención en salud.null

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1897: PUENTE ARANDA CON SALUD cuyo objeto es Generar alternativas de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad con acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedadnull

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de cumplir con los objetivos señalados, se hace necesario contratar los servicios proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, relacionados, entre otros, con el apoyo a la implementación de Coinversión en la estrategia territorial de salud. Con acciones complementarias para la implementación del Modelo y el Plan Territorial de Salud, que se encuentren en el marco jurídico y competencias legales de la Alcaldía Local. Estas acciones deberán ser coherentes con los diagnósticos locales de salud, así como con las necesidades y realidades territoriales, y concertadas con el Sector y la Comunidad. Las acciones deberán favorecer la disminución de brechas y barreras existentes frente al acceso y goce efectivo del derecho a la salud. De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 ¿¿El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral o reglamentaria.null

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local, llevara a cabo la ejecución del proyecto 1897 ¿Puente Aranda con Salud¿, enmarcado en el concepto de gasto Co-inversión en la estrategia territorial de salud, con acciones complementarias para la implementación del Modelo y el Plan Territorial de Salud, que se encuentren en el marco jurídico y competencias legales de la Alcaldía Local. Estas acciones deberán ser coherentes con los diagnósticos locales de salud, así como con las necesidades y realidades territoriales, y concertadas con el Sector y la Comunidad, Por lo anterior, se obliga a contratar servicios profesionales para la correcta implementación del modelo y el Plan Territorial en Salud, que incluye la conformación de equipos que permitan que de manera oportuna y con calidad se responda a dichas exigencias y teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de los funcionarios de planta suficientes designados por la Secretaria de Gobierno para suplir la necesidad anteriormente mencionada, situación que hace imperativa la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normatividad contractual vigente. Adicionalmente, es necesario este servicio en procura de la eficiencia administrativa y del cumplimiento de los fines de la contratación estatal, establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993. La satisfacción de la necesidad conlleva a contratar CINCO (5) PROFESIONALES para dar cumplimiento a las diferentes disposiciones legales y al manejo de los temas expuestos anteriormente, en cumplimiento a lo dispuesto en el PDL UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA PUENTE ARANDA 2021-2024, con el proyecto - y en las actividades de Coinversión en la estrategia territorial de salud.null

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto Prestar sus servicios profesionales en la ejecución de las actividades previstas dentro del proyecto 1897 y las acciones complementarias al Modelo y Plan Territorial de Salud, Acciones complementarias no incluidas en el Plan de Beneficios en salud vigente, ni en los demás conceptos de gasto del sector salud relacionados en la Circular CONFIS 03 de 2020, en cumplimiento de la estrategia de Co inversión.

2.2. ESPECIFICACIONES

N/A

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de \$30,576,000 (Treinta Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Pesos) M/Cte

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$152,880,000 (Ciento Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos) M/Cte de la vigencia fiscal 2021 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s) : Proyecto 1897: PUENTE ARANDA CON SALUD

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en el Acto Administrativo que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS PROFESIONALES para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
¿El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios profesionales para apoyar el Área de Gestión de Desarrollo Local para el fortalecimiento de los procesos de planeación, formulación, seguimiento organización y evaluación en las actividades en el marco del Plan de Desarrollo Local, en lo referente al proyecto 1309 ¿Puente Aranda Cultural y Deportiva para todos, en especial a los componentes de cultura. De acuerdo con los estudios previos.	044	2020	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	4.555.000,00	45.550.000,00
El/contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios profesionales para apoyar el Área de Gestión de Desarrollo Local para el fortalecimiento de los procesos de planeación, formulación, seguimiento organización y evaluación en las actividades en el marco del Plan de Desarrollo Local. De acuerdo con los estudios previos.	026	2010	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	4.500.000,00	45.000.000,00
El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios profesionales para apoyar el Área de Gestión de Desarrollo Local para el fortalecimiento de los procesos de planeación, formulación, seguimiento organización y evaluación en las actividades en el marco del Plan de Desarrollo Local. De acuerdo con los estudios previos.	020	2017	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	4.500.000,00	42.750.000,00
PROMEDIO				4.518.333,33	44.433.333,33

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS PROFESIONALES

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1. Persona Natural

FORMACIÓN	EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 'Equivalencias entre estudios y experiencia'; NIVEL ACADEMICO: PROFESIONAL; PROFESION(ES): PUBLICIDAD, MERCADEO, PUBLICIDAD, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ECONOMISTA, COMUNICACIÓN SOCIAL, DERECHO, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PROFESIONA EN CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN; OBSERVACION(ES): SIN EXPERIENCIA
EXPERIENCIA	NO REQUIERE EXPERIENCIA.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA**

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS
PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Pro- babi- lidad	Im- pacto	Vali- ora- ción	Cate- goría	Tratamiento							Monitoreo y Revisión					
											Afecta ejecu- ción	Respon- sable trata- miento	Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin tratamiento	¿Como se realiza monitoreo?	Periodi- cidad							
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en el cumplimiento del objeto del contrato	Retrasos y reprocesos en las tareas asignadas.	3	1	5	RIESGO BAJO	¿A quien se le asigna?	ENTIDAD ESTATAL	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes mensuales del contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	29/04/2021	31/12/2021	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Riesgo de que no se firme el contrato por la persona seleccionada	Afecta el cumplimiento de las responsabilidades legales, misionales de la Entidad	2	3	5	RIESGO MEDIO	¿A quien se le asigna?	ENTIDAD ESTATAL	Buscar otro profesional que cumpla con la requisitos de experiencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	29/04/2021	31/12/2021	Verificación de suscripción y firma del contrato como la expedición del registro Presupuestal	Diario
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	SOCIAL O POLITICO	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	2	3	7	RIESGO MEDIO	¿A quien se le asigna?	ENTIDAD ESTATAL	Implementación de protocolos de seguridad	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	29/04/2021	31/12/2022	Seguimiento protocolo de seguridad	Diario

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y deoencias administrativas en los niveles central, regional y local.	I	X
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	II	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	III	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	IV	

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores , capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores	V	
Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	N/A	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

- CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.
- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es SIETE(7) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

El valor total del contrato será la suma de \$30,576,000 (Treinta Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Pesos) M/Cte

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes.

b) 7 pagos mensuales vencidos de \$4,368,000 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 . En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

2 . Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

3 . Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4 . Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5 . Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- 6 . No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).
- 7 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
- 8 . Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ¿ SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
- 9 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
- 10 . Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- 11 . Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
- 12 . Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo.
- 13 . Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.).
- 14 . Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 15 . El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
- 16 . Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 . Elaborar y presentar ante la supervisión un plan de trabajo, junto con un cronograma, que deberá ser entregado diez (10) días después de firmar el acta de inicio, y sus correspondientes ajustes en los diferentes meses, este plan debe contemplar un despliegue de las actividades a realizar cumpliendo con los lineamientos diseñados por la Secretaría de Salud.
- 2 . Apoyar la formulación del proyecto previsto en el componente de salud con acciones complementarias para la implementación del Modelo y el Plan Territorial de Salud, que se encuentren en el marco jurídico y competencias legales de la Alcaldía Local.
- 3 . Elaborar la parte técnica de los estudios previos y pliegos de condiciones de los proyectos que le sean asignados
- 4 . Desarrollar actividades relacionadas con el perfil profesional, con el objetivo de fortalecer las actividades en el marco del proyecto asignado.
- 5 . Apoyar en la articulación y coordinación de acciones entre la Administración Local y los diferentes sectores de la administración Distritales brindando asistencia técnica en los diferentes espacios.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- 6 . Presentar y sustentar ante el comité de contratación los proyectos que tenga a cargo en el marco de la ejecución del objeto contractual
- 7 . Proyectar respuestas a derechos de petición y llevar control de correspondencia que estén relacionados con los contratos sobre los cuales se ejerza sus funciones profesionales en el marco del Proyecto Puente Aranda con Salud
- 8 . Apoyar al equipo de planeación, presupuesto y jurídica del FDL en la elaboración de informes que requieran tanto entidades como los entes de control, sobre los proyectos de inversión y presupuesto contenidos en el Plan de Desarrollo Local.
- 9 . Presentar al supervisor del contrato el informe de actividades de acuerdo con lo estipulado en el contrato, junto con el formato diligenciado del cuadro de seguimiento a la ejecución, donde se relacionen las actividades realizadas en el período transcurrido; igualmente deberá presentar cualquier informe sobre aspectos particulares de la ejecución del contrato que le solicite el supervisor.
- 10 . Asistir a las actividades, capacitaciones, eventos y reuniones que se desarrollen desde la Administración Local.
- 11 . Para efectos del último pago deberá entregar la base de datos en formato digital con las actualizaciones mensualmente entregadas de los beneficiarios a los proyectos asignados y procesos que tiene a cargo.
- 12 . Programas junto con los soportes al Fondo de Desarrollo Local.
- 13 Cumplir con el acuerdo de confidencialidad suscrito con la Entidad, en desarrollo de las obligaciones del contrato
- 14 . Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

- 1 . Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2 . Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3 . Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4 . Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 5 . A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
- 6 . Las demás establecidas en la normatividad vigente.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.


Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la SUBSECRETARIO DE DESPACHO, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

Elaboró: ANDREA CATALINA GARCIA FLOREZ

Solicitud Proceso: 58699

Vo. Bo. Gerente proyecto: ROSA ISABEL MONTERO TORRES 

Aprobó: ALCALDE LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 26454 del 05 mayo 2021

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para Prestar sus servicios profesionales en la ejecución de las actividades previstas dentro del proyecto 1897 y las acciones complementarias al Modelo y Plan Territorial de Salud, Acciones complementarias no incluidas en el Plan de Beneficios en salud vigente, ni en los demás conceptos de gasto del sector salud relacionados en la Circular CONFIS 03 de 2020, en cumplimiento de la estrategia de Co inversión. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1897 --- PUENTE ARANDA CON SALUD.

. de Personas Solicitadas: Cinco (5)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina: PUBLICIDAD o MERCADEO Y PUBLICIDAD o ADMINISTRACIÓN FINANCIERA o ECONOMISTA o COMUNICACIÓN SOCIAL o DERECHO o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN

Especialización:

Equivalencia: No Aplica

De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: SIN EXPERIENCIA

Fecha de expiración: domingo , 04 de Julio de 2021

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

**SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**



CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 26454 del 05 mayo 2021

mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), ROSA ISABEL MONTERO TORRES, ALCALDE LOCAL (E) de la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA, según solicitud No.58699 del 29 ABR 2021.

MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO